

**FELIPE ROMERO GARCÍA**

Como Secretario del Departamento de Derecho Público de la Universidad de Cádiz,

**CERTIFICA:** Que la Comisión Permanente del Consejo de Departamento de Derecho Público, celebrada el 13 de mayo de 2026, ha aprobado, pendiente de ratificación por el Consejo de Departamento, los criterios de afinidad y los criterios de aplicación del Bloque V del área de Derecho Financiero y Tributario, que se adjuntan al presente certificado.

Asimismo, acuerda que la puntuación mínima obtenida en la suma de los Bloques I, II, III y IV del baremo a partir del cual los candidatos del listado definitivo formarán parte de la bolsa sea de 10 puntos.


Para que conste, y surta los debidos efectos, firmo la presente certificación con el visto bueno del Sr. Director, en Jerez de la Frontera, en el día de la firma.

Felipe Romero García  
El Secretario

Vº. Bº.

El Director,  
José María Pérez Monguió

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RELTCDY635LES6TYMEETTAM	Fecha	13/05/2026 15:33:19
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	JOSE MARIA PEREZ MONGUIO		
Firmado por	FELIPE ROMERO GARCIA		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RELTCDY635LES6TYMEETTAM">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RELTCDY635LES6TYMEETTAM</a>	Página	1/1



**CRITERIOS DE AFINIDAD BOLSAS PROFESORADO SUSTITUTO  
CURSO 2026-2027**

<b>DEPARTAMENTO</b>	DERECHO PÚBLICO
<b>ÁREA</b>	DERECHO FINANCIERO Y TRIBUTARIO

BLOQUE I. FORMACIÓN ACADÉMICA (MÁXIMO 10 PUNTOS)		AFÍN	TOTAL AFINIDAD
1.1	Doctorado	Ninguna	Temática en derecho Financiero y Tributario
1.2	Máster Oficial	Ninguna	Máster con al menos un 75% de su contenido en Derecho Financiero y Tributario
1.3	Licenciatura o Grado	Ninguna	Derecho

BLOQUE II. ACTIVIDAD DOCENTE (MÁXIMO 50 PUNTOS)		AFÍN	TOTAL AFINIDAD
2.1	Docencia reglada en centros universitarios	Ninguna	Derecho Financiero y Tributario
2.2	Otra docencia en centros universitarios	Ninguna	Derecho Financiero y Tributario

BLOQUE III. ACTIVIDAD INVESTIGADORA (MÁXIMO 35 PUNTOS)		AFÍN	TOTAL AFINIDAD
3.1	Libros completos (con ISBN y diferentes a la tesis doctoral)	Ninguna	<p><b>3.1.1. EN EDITORIALES DE CALIDAD:</b> Máximo 4 puntos por libro para un único autor</p> <p><b>3.1.1.1.</b> Las editoriales de calidad que pueden tenerse en cuenta son las relacionadas en <a href="https://spi.csic.es/indicadores/prestigio-editorial/prestigio-editorial-clasificacion-disciplinas-2022/2022-prestigio-editorial-clasificacion-disciplinas-derecho">https://spi.csic.es/indicadores/prestigio-editorial/prestigio-editorial-clasificacion-disciplinas-2022/2022-prestigio-editorial-clasificacion-disciplinas-derecho</a>, con una puntuación mínima ICEE 90. Y son: Tirant lo Blanch /Grupo editorial Tirant lo Blanch) 624; Aranzadi (Aranzadi LA LEY / Karnov Group) 603;</p>

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RG7AKKEGL3TNC6JFNILZS4Y	Fecha	21/05/2026 08:56:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	JOSE MARIA PEREZ MONGUIO		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RG7AKKEGL3TNC6JFNILZS4Y">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RG7AKKEGL3TNC6JFNILZS4Y</a>	Página	1/7



3.2	Artículo en revistas	Ninguna	<p>Dykinson 346; Marcial Pons 280; Comares 256; Tecnos (Grupo Anaya / Hachette Livre) 141; Atelier 138; Iustel 126; La Ley (Aranzadi LA LEY / Karnov Group) 118; Civitas (Aranzadi LA LEY / Karnov Group) 116.</p> <p><b>3.1.1.2.</b> La puntuación se modulará en función del número de autores mediante la aplicación de los siguientes coeficientes correctores:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 1 autor: 100 % de la puntuación.</li> <li>• 2 autores: 50 % de la puntuación para cada autor.</li> <li>• 3 autores: 33,33 % de la puntuación para cada autor.</li> <li>• 4 autores: 25% % de la puntuación para cada autor.</li> <li>• 5 o más autores: dividiendo el 100 % entre el número total de autores.</li> </ul> <p><b>3.1.2.</b> En otras editoriales: máximo 2 puntos.</p> <p><b>3.1.2.1.</b> La puntuación se modulará en función del número de autores aplicando los coeficientes correctores establecidos en el punto 3.1.1.2.</p> <p><b>3.2.1. ARTÍCULOS DE REVISTAS INDEXADAS</b></p> <p><b>3.2.1.1.</b> Máximo 4 puntos por artículos en revistas de reconocido prestigio en el ámbito del Derecho Financiero y Tributario, indexadas en base de datos (entre otras, DICE, RESH,</p>

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RG7AKKEGL3TNC6JFNILZS4Y	Fecha	21/05/2026 08:56:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	JOSE MARIA PEREZ MONGUIO		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RG7AKKEGL3TNC6JFNILZS4Y">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RG7AKKEGL3TNC6JFNILZS4Y</a>	Página	2/7



LATINLEX, CNEAI, CSIC, CIRC, IN-RECJ, DIALNET, MIAR, ISOC).

**3.2.1.2.** La puntuación máxima se reconocerá cuando el trabajo tenga una extensión igual o superior a 20 páginas y esté firmado por un único autor.

**3.2.1.3.** Cuando el artículo tenga una extensión inferior a 20 páginas, la puntuación se reducirá proporcionalmente conforme a la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación otorgada} = \frac{\text{Número de páginas del trabajo}}{20} \times (\text{puntuación máxima} / 20).$$

**3.2.1.4.** La puntuación resultante se modulará en función del número de autores mediante la aplicación de los siguientes coeficientes correctores:

- 1 autor: 100 % de la puntuación.
- 2 autores: 50 % de la puntuación para cada autor.
- 3 autores: 33,33 % de la puntuación para cada autor.
- 4 autores: 25% % de la puntuación para cada autor.
- 5 o más autores: dividiendo el 100 % entre el número total de autores.

**3.2.1.5.** La puntuación final resultará de aplicar sucesivamente la reducción por número de páginas y el coeficiente corrector correspondiente al número de autores.

**3.3.2.** ARTÍCULOS EN REVISTAS NO INDEXADAS

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RG7AKKEGL3TNC6JFNILZS4Y	Fecha	21/05/2026 08:56:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	JOSE MARIA PEREZ MONGUIO		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RG7AKKEGL3TNC6JFNILZS4Y">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RG7AKKEGL3TNC6JFNILZS4Y</a>	Página	3/7



3.3			<p><b>3.2.2.1.</b> Máximo 2 puntos</p> <p><b>3.2.2.2.</b> La puntuación será completa si el número de páginas del artículo es igual o superior a 20 y un único autor.</p> <p><b>3.2.2.3.</b> La puntuación se reducirá proporcionalmente si el número de páginas del artículo es inferior a 20 aplicando la fórmula indicada en el anterior punto 3.2.1.3.</p> <p><b>3.2.2.4.</b> La puntuación se modulará en función del número de autores, aplicando los coeficientes correctores especificados en el punto 3.2.1.4.</p> <p><b>3.2.2.5.</b> La puntuación final resultará de aplicar sucesivamente la reducción por número de páginas y el coeficiente corrector correspondiente al número de autores.</p> <p>Todas las publicaciones han de ser resultado de la labor investigadora. Por tanto, no se computarán en el Bloque III publicaciones que versen sobre la docencia del Derecho Financiero y Tributario (como, por ejemplo, las que sean resultado de participación en jornadas o congresos de innovación docente o sobre la docencia) o que sean material docente.</p>
	Capítulos de libro (con ISBN y no libros de resúmenes de congresos)	Ninguna	<p><b>3.3.1.- EN EDITORIALES DE CALIDAD:</b> Máximo 2 puntos por capítulo libro.</p> <p><b>3.3.1.1.-</b>Las editoriales de calidad que pueden tenerse en</p>

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RG7AKKEGL3TNC6JFNILZS4Y	Fecha	21/05/2026 08:56:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	JOSE MARIA PEREZ MONGUIO		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RG7AKKEGL3TNC6JFNILZS4Y">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RG7AKKEGL3TNC6JFNILZS4Y</a>	Página	4/7



cuanta son las relacionadas en <https://spi.csic.es/indicadores/prestigio-editorial/prestigio-editorial-clasificacion-disciplinas-2022/2022-prestigio-editorial-clasificacion-disciplinas-derecho>, con una puntuación mínima ICEE 90. Y son: Tirant lo Blanch /Grupo editorial Tirant lo Blanch) 624; Aranzadi (Aranzadi LA LEY / Karnov Group) 603; Dykinson 346; Marcial Pons 280; Comares 256; Tecnos (Grupo Anaya / Hachette Livre) 141; Atelier 138; Iustel 126; La Ley (Aranzadi LA LEY / Karnov Group) 118; Civitas (Aranzadi LA LEY / Karnov Group) 116.

**3.3.1.2.** La puntuación será completa si el número de páginas del capítulo es igual o superior a 20 y es autor único.

**3.3.1.3.** La puntuación se reducirá proporcionalmente si el número de páginas del capítulo es inferior a 20 conforme a la siguiente fórmula:  
Puntuación otorgada = Número de páginas del trabajo x (puntuación máxima / 20).

**3.3.1.4.** La puntuación resultante se modulará en función del número de autores mediante la aplicación de los siguientes coeficientes correctores:

- 1 autor: 100 % de la puntuación.
- 2 autores: 50 % de la puntuación para cada autor.
- 3 autores: 33,33 % de la puntuación para cada autor.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RG7AKKEGL3TNC6JFNILZS4Y	Fecha	21/05/2026 08:56:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	JOSE MARIA PEREZ MONGUIO		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RG7AKKEGL3TNC6JFNILZS4Y">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RG7AKKEGL3TNC6JFNILZS4Y</a>	Página	5/7



- 4 autores: 25% % de la puntuación para cada autor.
- 5 o más autores: dividiendo el 100 % entre el número total de autores.

**3.3.1.5.** La puntuación final resultará de aplicar sucesivamente la reducción por número de páginas y el coeficiente corrector correspondiente al número de autores.

**3.3.2.** EN OTRAS EDITORIALES: Máximo 1 punto por capítulo de libro.

**3.3.2.1.** La puntuación será completa si el número de páginas del capítulo es igual o superior a 20 y autor único.

**3.3.2.2.** La puntuación se reducirá proporcionalmente si el número de páginas del capítulo es inferior a 20 conforme a la fórmula indicada en el punto 3.3.1.3.

**3.3.2.3.** La puntuación se modulará en función del número de autores aplicando los coeficientes correctores recogidos en el punto 3.3.1.4.

**3.3.2.4.** La puntuación final resultará de aplicar sucesivamente la reducción por número de páginas y el coeficiente corrector correspondiente al número de autores.

Todas las publicaciones han de ser resultado de la labor investigadora. Por tanto, no se computarán en el Bloque III publicaciones que versen sobre la docencia del Derecho Financiero y

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RG7AKKEGL3TNC6JFNILZS4Y	Fecha	21/05/2026 08:56:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	JOSE MARIA PEREZ MONGUIO		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RG7AKKEGL3TNC6JFNILZS4Y">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RG7AKKEGL3TNC6JFNILZS4Y</a>	Página	6/7



			Tributario (como, por ejemplo, las que sean resultado de participación en jornadas o congresos de innovación docente o sobre la docencia) o que sean material docente.
--	--	--	--

BLOQUE IV. EXPERIENCIA DE INTERÉS (MÁXIMO 5 PUNTOS)		AFÍN	TOTAL AFINIDAD
4.1	Contratos laborales con interés para la docencia	Ninguna	En Administración tributaria, Notarías y ejercicio acreditado de la profesión de asesoría fiscal
4.2	Becas o contratos acogidos al Estatuto de Personal Investigador en Formación (homologadas FPI/FPU)	Ninguna	Derecho Financiero y Tributario


**MOTIVACIÓN:**

Dado que resulta imprescindible, además de una sólida formación jurídica, la posesión de conocimientos especializados en materia tributaria, se ha considerado oportuno tomar en consideración a efectos de baremación, únicamente, la total afinidad, considerando como tal los méritos directamente relacionados con el Derecho Financiero y Tributario.

Criterios aprobados por comisión permanente de 13 de mayo de 2026, pendiente de ratificación por el Consejo de Departamento:

Fdo. D./Dña.: José María Pérez Monguió  
Director del Departamento de Derecho Público

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RG7AKKEGL3TNC6JFNILZS4Y	Fecha	21/05/2026 08:56:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	JOSE MARIA PEREZ MONGUIO		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RG7AKKEGL3TNC6JFNILZS4Y">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RG7AKKEGL3TNC6JFNILZS4Y</a>	Página	7/7



## CRITERIOS APROBADOS PARA LA VALORACIÓN DEL BLOQUE V: “VALORACIÓN DEL DEPARTAMENTO”

Bolsa Profesorado Sustituto - Curso 2026-2027

DEPARTAMENTO:	DERECHO PÚBLICO
ÁREA:	ÁREA DE DERECHO FINANCIERO Y TRIBUTARIO

Según el Reglamento de cobertura de necesidades docentes (Guía de Aplicación del Baremo, Bloque V), “el Departamento podrá otorgar un máximo de 10 puntos adicionales a los candidatos basándose en méritos de los mismos, correspondientes a formación, actividad docente o investigadora o a otros criterios que establezca, los cuales deberán ser aprobados en Consejo de Departamento, con carácter previo a la valoración de las candidaturas, no pudiéndose puntuar los méritos ya valorados en alguno de los cuatro bloques anteriores.”

La comisión permanente de 13 de mayo de 2026 acuerda aprobar, pendiente de ratificación por el Consejo de Departamento los siguientes criterios:

**\* Otros méritos de formación (Máximo 6 puntos)**

- Másteres universitarios no oficiales en Derecho Financiero y Tributario: 5 puntos
- Títulos de experto en Derecho Financiero y Tributario: 2,5 puntos.
- Cursos de especialización en Derecho Financiero y Tributario recibidos: 0,75 por cada 100 horas

**Otros méritos de investigación (Máximo 2 puntos)**

- Participación en Proyectos de Investigación de Derecho Financiero y Tributario: 0,5 puntos por proyecto.
- Estancias de investigación en otros centros relacionadas con el Derecho Financiero y Tributario con una duración mínima de 2 meses: 1 punto por cada dos meses.
- Alumno/a colaborador/a en Derecho Financiero y Tributario: 0,2 puntos por año.

**\* Otros méritos de docencia (Máximo 2 puntos)**

- Docencia en Derecho Financiero y Tributario en Centros no universitarios: 1 punto por cada 100 horas.
- Publicaciones en materia docente relacionadas con el Derecho Financiero y Tributario: 0,5 por publicación.
- Participación en proyectos de innovación docente: 0,2 puntos por proyecto.

Fdo. D./Dña.: José María Pérez Monguió  
Director del Departamento de Derecho Público

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RELQNDINJRKGS4U4F5YA7CE	Fecha	13/05/2026 15:32:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	JOSE MARIA PEREZ MONGUIO		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RELQNDINJRKGS4U4F5YA7CE">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RELQNDINJRKGS4U4F5YA7CE</a>	Página	1/1

